



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-23-0743.

11001-3-25-0049

DE 13 ENE 2025

### ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se aclara el acto administrativo 11001-3-23-2462 del 26 de diciembre de 2023, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AK 45 209 50 MZ 8 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Usaquén.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

### CONSIDERANDO

1. Que el 27 de julio de 2022, el Curador Urbano 4 (p) Arq. Fredy Lamprea Avellaneda, expidió Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio ubicado en la AK 45 209 50 MZ 8 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén mediante Acto Administrativo 11001-4-22-1178, el cual cobró fuerza ejecutoria el 30 de septiembre de 2022.
2. Que el 26 de diciembre de 2023, este despacho expidió Modificación de Licencia de Construcción (vigente), para el predio ubicado en la AK 45 209 50 MZ 8 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén mediante Acto Administrativo 11001-3-23-2462, el cual cobró fuerza ejecutoria el 22 de enero de 2024.
3. Que mediante escrito radicado por correspondencia bajo el número 24303779 del 18 de diciembre de 2024, el señor Carlos Alberto Beltrán Ardila representante legal de la sociedad Constructora Fernando Mazuera S.A, identificada con Nit. 830104930-3 en calidad de Propietaria, solicitó a este Despacho, la corrección del Acto Administrativo 11001-4-22-1178 del 27 de julio de 2022 modificado con Acto Administrativo 11001-3-23-2462 del 26 de diciembre de 2023 en el punto "3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: **MANZANA OCHO – MULTIFAMILIAR VIP**", en el sentido de indicar que ahora en adelante el proyecto se denominara **Conjunto Residencial Tinguas de Cantoval**.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"
5. Que, de acuerdo con la solicitud antes mencionada, para todos los efectos a que haya lugar, se entenderá que el proyecto aprobado mediante el Acto Administrativo





**CURADORA URBANA 3**

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-23-0743.

11001-3-25-0049 DE 13 ENE 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO**

Por el cual se aclara el acto administrativo No. 11001-3-23-2462 del 26 de diciembre de 2023, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AK 45 209 50 MZ 8 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Usaquén.

11001-3-23-2462 del 26 de diciembre de 2023, en adelante se denominará **Conjunto Residencial Tinguas de Cantoval**.

- 6. Que la solicitud de aclaración es procedente, de acuerdo con la documentación aportada a la solicitud, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el acto Administrativo 11001-3-23-2462 del 26 de diciembre de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Aclarar el Acto Administrativo 11001-3-23-2462 del 26 de diciembre de 2023 en el punto "3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: **MANZANA OCHO – MULTIFAMILIAR VIP**", en el sentido de indicar que de ahora en adelante el proyecto aprobado mediante el mismo se denominará **Conjunto Residencial Tinguas de Cantoval**.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular de los Acto Administrativo 11001-3-23-2462 del 26 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3.** Los demás aspectos contenidos en el acto administrativo 11001-3-23-2462 del 26 de diciembre de 2023, se mantienen.

**ARTÍCULO 4.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 13 ENE 2025

*Juana Sanz Montaña*  
  
**JUANA SANZ MONTAÑO**  
 Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyectó: JPA  
Revisó: A.L

15 ENE 2025